



Municipalidad Distrital de La Perla

Resolución de Alcaldía N° 052-2016-ALC-MDLP

La Perla, 29 de Enero del 2016

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE LA PERLA

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 395-2012-MDLP-ALC de fecha 30 de Noviembre del 2012, Resolución de Alcaldía N° 409-2013-MDLP-ALC de fecha 25 de Noviembre del 2013, Resolución de Alcaldía N° 471-2014-ALC/MDLP de fecha 28 de Noviembre del 2014, Resolución de Alcaldía N° 688-2015-MDLP-ALC de fecha 30 de Noviembre del 2015, Escrito con Registro N° 000129-2016-SGTDyAC-MDLP presentado por el Sr. Digno Jaime Maldonado Suarez, Informe N° 011-2016-MDLP-SGP-LADC de la Sub Gerencia de Personal, Memorándum N° 010-2016-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 069-2016-MDLP/GA/SGP de la Sub Gerencia de Personal, Memorándum N° 018-2016-GAT-MDLP de la Gerencia de Administración Tributaria e Informe N° 041-2016-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 395-2012-MDLP-ALC de fecha 30 de Noviembre del 2012, resuelve en su Artículo Primero, aprobar el Rol de Vacaciones de los servidores empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla, correspondiente al año 2013; en la cual el servidor en mención se encuentra programado para el mes de Enero del 2013;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 409-2013-MDLP-ALC de fecha 25 de Noviembre del 2013, resuelve en su Artículo Primero, aprobar el Rol de Vacaciones de los servidores empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla, correspondiente al año 2014, en la cual el servidor en mención se encuentra programado para el mes de Enero del 2014;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 471-2014-ALC/MDLP de fecha 28 de Noviembre del 2014, resuelve en su Artículo Primero, aprobar el Rol de Vacaciones a los servidores empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla, correspondiente al año 2015, en la cual el servidor en mención se encuentra programado para el mes de Febrero del 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°688-2015-MDLP-ALC de fecha 30 de Noviembre del 2015, resuelve en su Artículo Primero, aprobar el Rol de Vacaciones de los servidores empleados y obreros de la Municipalidad Distrital



de La Perla correspondiente al año 2016, en la cual el servidor Sr. DIGNO JAIME MALDONADO SUAREZ, se encuentra programado para el mes de Marzo del 2016;

Que, mediante Escrito con Registro N° 000129-2016-SGTDyAC-MDLP de fecha 07 de Enero del 2016 el servidor empleado permanente Sr. DIGNO JAIME MALDONADO SUAREZ, solicita la reprogramación de sus vacaciones del año 2016 para el mes de Febrero, por próxima operación de su cónyuge;

Que, el servidor empleado permanente anexa a su expediente copia de la Orden de Hospitalización emitida por la Clínica Internacional a nombre de su cónyuge Sra. Ana Paucarcaja Quijano, para intervención quirúrgica por tumor cerebral;

Que, mediante Informe N° 011-2016-MDLP/SGP-LADC de fecha 13 de Enero del 2016 la Sub Gerencia de Personal, declara Procedente lo solicitado por el servidor empleado permanente don: DIGNO JAIME MALDONADO SUAREZ;

Que, mediante Memorándum N° 010-2016-GAJ/MDLP de fecha 25 de Enero del 2016 la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Sub Gerencia de Personal informe si existe en relación al pedido formulado por el recurrente, la conformidad por parte de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante Informe N° 069-2016-MDLP/GA/SGP de fecha 25 de Enero del 2016 la Sub Gerencia de Personal remite a la Gerencia de Administración Tributaria el pedido formulado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorándum N° 018-2016-GAT-MDLP de fecha 27 de Enero del 2016 la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 007-2016-MDLP/GAT/SGFT del 27.01.2016 de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria donde labora el servidor empleado permanente Sr. DIGNO JAIME MALDONADO SUAREZ, donde se le da la conformidad concediéndole el descanso vacacional del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2016;

Que, mediante Informe N° 041-2016-GAJ/MDLP de fecha 28 de Enero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente Otorgar el descanso físico vacacional a favor del servidor obrero Sr. DIGNO JAIME MALDONADO SUAREZ, por el lapso de treinta (30) días, a partir del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2016;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, el Artículo 103° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: “Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación”;

Que, el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 713, establece: “La oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz”;

Que, mediante Ordenanza N° 023-2006-MDLP de fecha 06 de Octubre del 2006, señala en su Artículo Cuarto, modificar el Artículo 45° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Empleado de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobado mediante Ordenanza N° 011-2006-MDLP, que establece: “El derecho de vacaciones se genera al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda, tomando como referencia la fecha de Ingreso a la Administración Pública”;

Que, de los antecedentes señalados, se puede observar que el servidor en mención viene gozando en el mes de Febrero su Descanso Físico Vacacional en forma ininterrumpida desde el año 2013 hasta el año 2015;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE y OTORGAR el descanso físico vacacional a favor del servidor obrero Sr. **DIGNO JAIME MALDONADO SUAREZ**, por el lapso de treinta (30) días, a partir del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2016, conforme a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada instancias administrativas para los fines pertinentes, de acuerdo a los Considerandos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES
GERENTE
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA



11

12

13

14

15